

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No.36 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que el literal c) del artículo 28 de los Estatutos establece como una de las funciones del Consejo Superior: *"Expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación."*
2. Que en aras de continuar dando cumplimiento a las obligaciones legales se hace necesario expedir el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
3. Que el Consejo Superior en sesión del 29 de septiembre de 2016 aprobó el nuevo Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Reglamento de Higiene y seguridad industrial de la Fundación Universitaria Los Libertadores en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en especial los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 2.** Los datos de identificación de la Institución son los siguientes:

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**

**NIT. 860.507.903-3**

**TELÉFONO:** Bogotá (+57) (1) 254 47 50  
Cartagena (+57) (5) 664 56 14

Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa: **ARL SURA**

Nº de póliza de afiliación a la ARL SURA: **094150625**

Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL: **1**

Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales: **EDUCACIÓN**

Descripción de la actividad económica según el Decreto 1607 de 2002 805001: **Educación Superior, hace referencia a empresas dedicadas a especializaciones y posgrados cuando se realicen actividades prácticas se asimilarán al riesgo del centro de trabajo**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No.36 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.**

**ARTÍCULO 3.** La Fundación Universitaria los Libertadores se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 4.** La Institución se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.

**ARTÍCULO 5.** Los factores de riesgos existentes en la Fundación Universitaria los Libertadores, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la Institución principalmente por:

<b>Físicos</b>	Ruido
	Discomfort térmico
	Ventilación
	Radiaciones no ionizantes
	Radiaciones ionizantes
	Vibración
	Iluminación
<b>Psicosociales</b>	Estrés en el trabajo
	Comunicación ineficaz
	Calidad de vida de los trabajadores
	Características del empleo
	Estructura y gestión organizacional
	Características de la tarea
<b>Biomecánicos</b>	Manipulación manual de cargas
	Esfuerzo
	Movimientos repetitivos
	Posturas prolongadas
	Posturas forzadas
	Postura antigravitacional
<b>Locativos</b>	Postura mantenida
	Pisos, escaleras, barandas, plataformas y andamios defectuosos en mal estado
	Muros, puertas y ventanas.
	Techos
<b>Biológico</b>	Señalización y demarcación deficiente, inexistente o inadecuada
	Virus
	Bacterias
	Parásitos
	Plagas
<b>Mecánico</b>	Insectos
	Herramientas manuales
	Maquinaria y equipo
	Elementos corto punzantes
	Manipulación de materiales
<b>Químicos</b>	Mecanismos en movimiento
	Polvos
	Humos
	Gases
	Vapores
<b>Eléctrico</b>	Líquidos
	Alta tensión
	Baja tensión

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No.36 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES.

	Electricidad estática
Naturales	Sismicidad
	Deslizamientos
	Incendios forestales
Público	Hurto
	Asonada
	Motines
	Asaltos
	Amenazas
	Atentados terroristas

**PARÁGRAFO.** Los factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traducen en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Fundación Universitaria Los Libertadores ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTÍCULO 6.** La Fundación Universitaria Los Libertadores y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución.

**ARTÍCULO 7.** La Fundación Universitaria Los Libertadores ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 8.** Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de la Institución, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 9.** El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve sin cambios substanciales a las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



JAIME ALBERTO MORENO PERDOMO  
Presidente del Consejo



MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO  
Secretaria del Consejo

Revisó: Cesar Nieto Litch, Gerente de Talento Humano